

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO CUYO OBJETO ES “INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LAS SEDES DE PLAZA NUEVA, PLAZA DE LA GAVIDIA Y CALLE ALBERTO LISTA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEVILLA” (EXPTE. 280/2023, CONTR/2023/885088)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Morilla Frías, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, D. Antoni Mesquida Llinas, con DNI nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., con NIF nº B08378911, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Xavier Roca Ferrer mediante escritura de fecha 3 de diciembre de 2014, bajo el nº 3.798 de su protocolo, y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 1 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de 22 de septiembre de 2023 del Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos del mismo fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 23 de octubre de 2023 (informe nº AJ-CJALF 2023/118).

TERCERO.- El presente contrato no conlleva gasto para la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que no se halla sometido a fiscalización previa por la Intervención, según lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada con fecha 25 de octubre de 2023.



ANTONIO MORILLA FRIAS		17/01/2024 10:56:04	PÁGINA: 1 / 6
ANTONI MESQUIDA LLINAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzdjNGYzZWU1MTg1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de octubre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 9 de enero de 2024 a la empresa DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Antoni Mesquida Llinas, en nombre y representación de DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., se compromete a la realización del contrato de “INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LAS SEDES DE PLAZA NUEVA, PLAZA DE LA GAVIDIA Y CALLE ALBERTO LISTA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEVILLA” (EXPT. 280/2023, CONTR/2023/885088), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto las relativas a:
 - Ofrecer, además de los previstos en el Anexo A del PPT, productos alimentarios frescos tales como ensaladas, ensaladas de pasta, frutas, sandwiches, bocadillos o gazpacho/salmorejo.
 - Contar con un sistema de pago electrónico tanto con tarjeta bancaria como con dispositivo móvil.
 - Instalar junto a las máquinas dos contenedores con segregación de residuos con tapa, apertura por pedal y bolsa de basura donde el usuario podrá depositar los botes y vasos utilizados.
 - Proporcionar un teléfono de atención al cliente y asistencia gratuito.
 - Disponer de certificación oficial de eficiencia energética A ó B todas las máquinas.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I - apartado 11 del PCAP, concretamente suministrar vasos y agitadores biodegradables durante la totalidad de la duración del contrato y en una cantidad suficiente a la demanda existente. Esta Secretaria General Técnica controlará de forma permanente dicho suministro para que quede garantizado en la cantidad suficiente en función de la demanda, la adjudicataria deberá de atender las observaciones que se le realicen al respecto de forma inmediata.

ANTONIO MORILLA FRIAS		17/01/2024 10:56:04	PÁGINA: 2 / 6
ANTONI MESQUIDA LLINAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzdjNGYzZWU1MTg1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El presente contrato no conlleva gasto para la Administración de la Junta de Andalucía.

El contratista recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios, de conformidad con los precios máximos de venta al público indicados en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas y el descuento presentado en su oferta aceptada por el órgano de contratación.

La tarifa de precios del presente contrato no será objeto de revisión, según lo dispuesto en el Anexo I - apartado 2 del PCAP.

El derecho de explotación de estos servicios implicará la transferencia del riesgo operacional al contratista.

El contratista deberá abonar a la Administración un canon anual de 201,00 euros por máquina instalada, que se hará efectivo en la forma establecida en el Anexo I - apartado 8 del PCAP.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose al día siguiente de la firma de este contrato.

La instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas se realizará en un plazo no superior a 20 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del del PCAP, por prórrogas de 12 meses cada una, hasta un máximo de 36 meses de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 11 de diciembre de 2023, una garantía definitiva por importe de tres mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (3.937,50 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410619536, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía es de 6 meses desde la finalización del contrato.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I - apartado 12 del PCAP.

ANTONIO MORILLA FRIAS		17/01/2024 10:56:04	PÁGINA: 3 / 6
ANTONI MESQUIDA LLINAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzdjNGYzZWU1MTg1ODMSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista no podrá concertar con terceros la realización del objeto principal de la prestación, pero sí de actividades accesorias como el mantenimiento de instalaciones y equipos y la limpieza y conservación de las máquinas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I - apartado 9 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I – apartado 12 del PCAP, en los términos indicados en dicho Anexo y en la cláusula 18 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará asumiendo el contratista el riesgo operacional, con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I - apartado 10 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de las estipuladas en la cláusula 19.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 del PCAP.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

ANTONIO MORILLA FRIAS		17/01/2024 10:56:04	PÁGINA: 4 / 6
ANTONI MESQUIDA LLINAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzdjNGYzZWU1MTg1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del sector público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo.



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

ANTONIO MORILLA FRIAS		17/01/2024 10:56:04	PÁGINA: 5 / 6
ANTONI MESQUIDA LLINAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzdjNGYzZWU1MTg1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fdo.: Antonio Morilla Frías

Fdo.: D. Antoni Mesquida Llinas

ANTONIO MORILLA FRIAS		17/01/2024 10:56:04	PÁGINA: 6 / 6
ANTONI MESQUIDA LLINAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzdjNGYzZWU1MTg1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	